



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA**
Plaza de San José, 1
(Córdoba)

**EXTRACTO DE ACUERDOS ADOPTADOS EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA
POR EL PLENO DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA EL
DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2022**

ORDEN DEL DÍA

PARTE RESOLUTIVA

Señores asistentes:

Sra. Alcaldesa-Presidenta

D^ª. Carmen Flores Jiménez IU-A.

Concejales

D^ª. Francisca Herrador Cosano IU-A

D. Antonio Cosano Cabello IU-A.

D^ª. Josefá Avilés Luque IU-A.

D. Manuel Olmo Prieto IU-A.

D^ª. María del Carmen Zurera Maestre IU-A.

D. Antonio Maestre Ballesteros IU-A.

D^ª. M^ª. Josefá Ortiz Prieto IU-A.

D^ª. Ana Belén Caballero Suárez PSOE

D. Antonio Prieto Reina PSOE.

D^ª. M^ª. Dolores Córdoba Ruiz PSOE.

D. Antonio Zurera Cañadillas UPOA.

D^ª. María Carmen Pavón Luque UPOA.

D^ª. Ascensión Pérez Paniagua PP.

D. Mateo Urbano Cosano APD.

Interventor de Fondos

D. José María Sánchez Fernández

Secretaría General

D^ª. Melisa Porrás Montes

No asisten con excusa

D. José M^ª. Campos Carmona IU-A.

D. Juan Delgado Alberca IU-A.

1. Toma de conocimiento de la renuncia de D. José María Campos Carmona a su cargo de concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Andalucía (IU-A) en este Ayuntamiento (GEX 2022/12646).

2.- Dar cuenta del Decreto de Alcaldía sobre modificación del Decreto 1201/2019, de 26 de junio (rectificado por Decreto 81/2020, de 17 de enero), por el que se delegan cometidos específicos en determinados concejales (GEX 2019/7183).

3.- Modificación del nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados de competencia plenaria (2019/7209).

4.- Dar cuenta de las Resoluciones de Alcaldía n.º 2106/2022 a 2320/2022 (GEX 2022/12893).

5.- Aprobación, si procede, de la Modificación de Crédito por Suplemento de Crédito n.º 61/2022 (GEX 2022/12807).

6.- Aprobación, si procede, de la modificación de la plantilla de personal funcionario y personal laboral del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, incluyendo las plazas creadas en la Oferta de Empleo Público de Estabilización (GEX 2022/12760).

7.- Dictamen-Moción para la modificación de la

Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) para 2023, presentada por el grupo municipal de UPOA (GEX 2022/12653).

8.- Dictamen-Moción para impulsar un plan de inversiones energéticas y el autoconsumo en edificios y dependencias de titularidad municipal, presentada por el grupo municipal de UPOA (GEX 2022/12654).

9.- Dictamen-Moción contra la violencia a las mujeres presentada, a instancia de la Plataforma Cordobesa contra la violencia a las mujeres, conjuntamente por todos los grupos municipales (GEX 2022/12692).

Código seguro de verificación (CSV):

4FE4 DE1A B4D3 7B74 5118



4FE4DE1AB4D37B745118

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 28-10-2022

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 28-10-2022

CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN

10.- Mociones.

11.- Ruegos y preguntas.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la ciudad de Aguilar de la Frontera, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintisiete de octubre de dos mil veintidós, se reúne el Pleno de este Ilustre Ayuntamiento, presidido por la Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación, D^a. Carmen Flores Jiménez para celebrar en primera convocatoria sesión ordinaria, a la que asisten los Sres. Concejales que en la parte superior se indican, con el Sr. Interventor de Fondos, D. José María Sánchez Fernández; y asistidos de la Sra. Secretaria General de esta Corporación, D^a. Melisa Porrás Montes que da fe de la sesión.

Acto seguido por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se declara abierta la sesión, pasándose a deliberar sobre los asuntos que integran el Orden del día, que son los siguientes:

1.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA DE D. JOSÉ MARÍA CAMPOS CARMONA A SU CARGO DE CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA-ANDALUCÍA (IU-A) EN ESTE AYUNTAMIENTO (GEX 2022/12646).

Por la Sra. Alcaldesa se da lectura de la propuesta de la alcaldía, relativa a la toma de conocimiento de la renuncia de D. José María Campos Carmona a su cargo de concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Andalucía (IU-A) en este Ayuntamiento, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

“PROPOSICIÓN DE ALCALDÍA TOMA DE CONOCIMIENTO RENUNCIA ACTA DE CONCEJAL DE DON JOSE MARIA CAMPOS CARMONA.-

Visto Escrito de renuncia, registro nº 9646, Fecha 17 de octubre de 2022, dirigido a la Alcaldesa-Presidenta del Excm Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, en el que el concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, D^o Jose María Campos Carmona manifiesta su renuncia al cargo de concejal y solicita que se abra expediente para iniciar los trámites que correspondan para renunciar a mi cargo de concejal y que se le de traslado a la junta electoral.

Visto el informe emitido por la Sra. Secretaria el día 19 de octubre de 2022, en el que señala el procedimiento a seguir en casos de renuncia de un concejal.

Vista la Instrucción de la Junta Electoral Central de 10 de julio de 2003, sobre sustitución de cargos representativos locales.

Esta Alcaldía-Presidencia, da conocimiento al Pleno de dicha renuncia, la cual se hará constar en el acta de la forma que sigue:

/.../ TOMA DE CONOCIMIENTO

“De conformidad con lo establecido en el artículo 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen electoral General, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, y 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, se propone al Pleno la adopción de los siguientes y la instrucción de la Junta Electoral Central de 10 de julio de 2003, sobre sustitución de cargos representativos locales,

Código seguro de verificación (CSV):

4FE4 DE1A B4D3 7B74 5118



4FE4DE1AB4D37B745118

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 28-10-2022

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 28-10-2022

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la renuncia del cargo, del Concejales del Grupo Municipal del Partido de Izquierda Unida, Don José María Campos Carmona , y declarar vacante dicho cargo.

SEGUNDO.- Remitir certificación del acuerdo adoptado al interesado y a la Junta Electoral Central, a los efectos de proceder a la sustitución de Don José María Campos Carmona, conforme a lo dispuesto en la LOREG, con el fin de que remita las credenciales del siguiente en la lista de los que concurren a las últimas Elecciones Municipales, para que pueda tomar posesión de su cargo y remitir copia de la renuncia presentada.

TERCERO.- Requerir a Don Jose María Campos Carmona la presentación de su declaración de bienes e intereses, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.7 LRBR, con motivo del cese.

En Aguilar de la Frontera, documento fechado y firmado electrónicamente. La Alcaldesa-Presidenta. D^a Carmen Flores Jiménez”.

2.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA SOBRE MODIFICACIÓN DEL DECRETO 1201/2019, DE 26 DE JUNIO (RECTIFICADO POR DECRETO 81/2020, DE 17 DE ENERO), POR EL QUE SE DELEGAN COMETIDOS ESPECÍFICOS EN DETERMINADOS CONCEJALES (GEX 2019/7183).

Por parte de la Sra. Alcaldesa se dio cuenta al Pleno del Decreto 2308/2022, de 19 de octubre, sobre modificación del Decreto 1201/2019, de 26 de junio (rectificado por Decreto 81/2020, de 17 de enero), por el que se delegan cometidos específicos en determinados concejales, dándose por enterados.

A continuación se transcribe el texto íntegro del Decreto 2308/2022:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA.-

Habiendo tenido conocimiento del escrito de dimisión del concejal de este Ayuntamiento D. José María Campos Carmona, presentado el día 17 de octubre de 2022 (NRE: 9646) a su cargo de concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, así como su cese de la actividad laboral que realiza con la liberación como concejal de juventud, se hace necesario proceder a reajustar la organización municipal en diversos aspectos.

Visto el Decreto 1201/2019, de 26 de junio (rectificado por Decreto 81/2020, de 17 de enero), por el que se delegan en los concejales cometidos específicos.

En base a lo anterior, y en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

RESUELVO

PRIMERO.- Modificar el Decreto 1201/2019, de 26 de junio (rectificado por Decreto 81/2020, de 17 de enero), por el que se delegan cometidos específicos en determinados concejales, en el sentido siguiente:

Dentro del **Área de Promoción:**

- a) Revocar la delegación en materia de “Juventud” otorgada al concejal D. José María Campos Carmona, tras su renuncia al cargo de concejal de este Ayuntamiento.

Código seguro de verificación (CSV):

4FE4 DE1A B4D3 7B74 5118



4FE4DE1AB4D37B745118

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 28-10-2022

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 28-10-2022

b) Delegar en D^a. Josefa Avilés Luque el cometido específico en materia de “Juventud” (Área de Promoción), sin perjuicio de que continúe ostentando el resto de las delegaciones que tiene encomendadas.

El resto del Decreto 1201/2019 (rectificado por Decreto 81/2020) no se modifica.

De conformidad con el artículo 43 apartados 4 y 5 b) del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales (ROF), la anterior delegación tiene el carácter de delegación especial relativa a un determinado servicio y comprende la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

En todo lo no previsto en el presente decreto el concejal delegado se regirá por lo dispuesto en los artículos 43, 44, 120 y 121 del ROF.

SEGUNDO.- Notificar personalmente la presente resolución a los interesados.

Los nombramientos se considerarán aceptados tácitamente, salvo manifestación expresa en contrario que deberá realizarse en el plazo de tres días a contar desde la fecha de la notificación del presente Decreto; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre.”

3.- MODIFICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS DE COMPETENCIA PLENARIA (2019/7209).

Por la Sra. Alcaldesa se da lectura de la propuesta de la alcaldía, relativa a la modificación del nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados de competencia plenaria, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

“PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA

Habiendo tenido conocimiento del escrito de dimisión del concejal de este Ayuntamiento D. José María Campos Carmona, presentado el día 17 de octubre de 2022 (NRE: 9646) a su cargo de concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, se hace necesario proceder a la modificación en el nombramiento de representantes de la Corporación en algunos órganos colegiados de competencia plenaria.

En base a lo anterior, esta Alcaldía propone la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- El nombramiento de los siguientes representantes municipales en los órganos colegiados que se detallan:

- Junta General de la Sociedad Limitada de capital público para la gestión del canal digital terrestre local “Canal Digital Poley Televisión”:

D^a. Carmen Flores Jiménez.

D^a. Francisca Herrador Cosano.

D^a. María José Ortiz Prieto.

Código seguro de verificación (CSV):

4FE4 DE1A B4D3 7B74 5118



4FE4DE1AB4D37B745118

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 28-10-2022

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 28-10-2022

D. Antonio Cosano Cabello.

- Patronato de las Reservas Integrales de las Zonas Húmedas del Sur de Córdoba:

Titular: D. Manuel Olmo Prieto.

Suplente: D. Antonio Maestre Ballesteros.

- Colegio Público D^a. María Coronel.

D^a. Josefà Avilés Luque.

- Centro de Educación Infantil “Pompitas”.

D^a. María Carmen Zurera Maestre.

SEGUNDO.- Notificar los nombramientos a los organismos afectados, así como a los interesados.

En Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente.”

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello, esta propuesta quedó aprobada por trece (13) votos a favor de los miembros asistentes, es decir ocho (8) Concejales/as del Grupo Político Municipal del IU; tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal PSOE; un (1) Concej/a del Grupo Político Municipal PP y un (1) Concej/a del Grupo Político Municipal APD; y dos (2) abstenciones de los Concejales/as del Grupo Político Municipal UPOA.

4.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA N.º 2106/2022 A 2320/2022 (GEX 2022/12893).

Por la Sra. Alcaldesa se dio cuenta al Pleno de las Resoluciones de Alcaldía n.º 2106/2022 a 2320/2022, dándose sus miembros por enterados.

5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO N.º 61/2022 (GEX 2022/12807).

Por la Sra. Alcaldesa se da lectura abreviada y debida cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa General, en sesión Ordinaria, celebrada el día 20 de octubre de 2022, sobre la propuesta, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

**“PROPUESTA DE ALCALDÍA
(GEX 12.807/2022)**

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente, y dado que se dispone de remanente de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior.

Considerando que se emitió Memoria de Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación y su justificación.

Código seguro de verificación (CSV):

4FE4 DE1A B4D3 7B74 5118



4FE4DE1AB4D37B745118

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardefrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 28-10-2022

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 28-10-2022

Considerando la Secretaria de la Corporación emite informe jurídico, en materia procedimental, sobre la modificación propuesta.

Considerando el Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria e Informe de Intervención sobre el Expediente.

Realizada la tramitación legalmente establecida se propone a la Comisión Informativa General:

PROPUESTA

PRIMERO. Dictaminar favorablemente el expediente de modificación de créditos n.º 61/2022 del Presupuesto en vigor en la modalidad de Suplemento de Crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería por la Comisión de Hacienda, de acuerdo al siguiente detalle:

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
2312/221.00	ENERGIA ELECTRICA	1.999,74
2410/221.00	ENERGIA ELECTRICA	7.036,38
3230/221.00	ENERGIA ELECTRICA	75.785,75
3321/221.00	ENERGIA ELECTRICA	3.909,20
3420/221.00	ENERGIA ELECTRICA	25.655,17
4312/221.00	ENERGIA ELECTRICA	17.476,55
4320/221.00	ENERGIA ELECTRICA	4.791,96
9200/221.00	ENERGIA ELECTRICA	38.608,40
9200/226.99	SENTENCIAS JUDICIALES	87.284,68
	TOTAL	262.547,83

En cuanto a los Recursos necesarios para financiar el expediente, en base al artículo 37 del Real Decreto 500/90, se corresponden al remanente líquido de tesorería resultante de la liquidación de 2021:

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
870.00	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	262.547,83 €

Código seguro de verificación (CSV):

4FE4 DE1A B4D3 7B74 5118



4FE4DE1AB4D37B745118

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 28-10-2022

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 28-10-2022

SEGUNDO. Una vez dictaminado favorablemente por la Comisión, se propone la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba).

TERCERO. Una vez aprobado por el Pleno exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

En Aguilar de la Frontera. La Alcaldesa. (Firma y fecha digitales)”

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello, esta propuesta quedó aprobada por nueve (9) votos a favor de los miembros asistentes, es decir ocho (8) Concejales/as del Grupo Político Municipal del IU y un (1) Concej/a del Grupo Político Municipal APD; cinco (5) votos en contra de los miembros asistentes; es decir tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal PSOE y dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal UPOA; y una (1) abstención del Concej/a del Grupo Político Municipal PP.

6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO Y PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA, INCLUYENDO LAS PLAZAS CREADAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE ESTABILIZACIÓN (GEX 2022/12760).

La Sra. Alcaldesa manifiesta que el presente punto del orden del día no había sido informado por la Comisión Informativa correspondiente, por lo que, en base al artículo 82.3 del ROF, el Pleno, por mayoría simple, debía ratificarse su inclusión en el orden del día.

A continuación el Pleno, por UNANIMIDAD de los/las miembros asistentes que en número de quince (15) concurren, es decir, con el voto a favor de ocho (8) Concejales/as del Grupo Político Municipal del IU; tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal PSOE; dos (2) Concejales del Grupo Político Municipal UPOA; un (1) Concej/a del Grupo Político Municipal PP y un (1) Concej/a del Grupo Político Municipal APD, acordó ratificar la inclusión en el orden del día del presente punto; sometiéndose a debate y votación el asunto, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

“GEX_2022_12760

PROPUESTA PARA APROBAR INICIALMENTE, SI PROCEDE, LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE AGUILAR INCLUYENDO LAS PLAZAS CREADAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE ESTABILIZACIÓN. (GEX 12760_2022).

Vista la providencia de alcaldía de fecha 19 de octubre de 2.022 donde se ordena con carácter de urgencia a los negociados correspondientes que inicien el procedimiento para la modificación de la plantilla de personal funcionario y personal laboral del presupuesto municipal del ejercicio 2022, incluyendo las plazas creadas en Oferta de Empleo Público de Estabilización.

Código seguro de verificación (CSV):

4FE4 DE1A B4D3 7B74 5118



4FE4DE1AB4D37B745118

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 28-10-2022

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 28-10-2022

Visto el informe del Técnico del negociado de personal y nóminas del Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera donde se ha procedido a la creación de una serie de plazas de personal que no están incluidas en la plantilla de personal laboral de los presupuestos municipales del ejercicio 2022, considerando que se debe de proceder a la modificación de la plantilla de personal laboral de los presupuestos municipales del ejercicio 2022 incluyendo en la misma las plazas detalladas en la OEP de estabilización de 19/10/2022.

Visto lo anteriormente expuesto esta Alcaldía **PROPONE** al Pleno, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar inicialmente si procede, la modificación de la plantilla del personal del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, incluyendo las plazas creadas en Oferta de Empleo Público de Estabilización, que quedará como sigue:

“PLANTILLA DE PERSONAL 2022

A) Personal Funcionario

A1. FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN ESTATAL

1. Escala de Habilitación Estatal.

Subescala de Secretaría- Categoría de
1.1 Entrada

Nº Plazas	Denominación Puesto	Grupo	Nivel	Situación
1	Secretaria	A1	30	Propiedad

Subescala de Intervención -Tesorería
1.2 Categoría de Entrada

Nº Plazas	Denominación Puesto	Grupo	Nivel	Situación
1	Interventora	A1	30	Propiedad
1	Tesorero (Agrupación)	A1	28	Propiedad

A.2. FUNCIONARIOS PROPIOS DE LA CORPORACIÓN

1. Escala de Administración General:

1.1 **Subescala Técnica:**

Nº Plazas	Denominación Puesto	Grupo	Nivel	Situación	Estabilización
2	Técnico Administración General	A1	26	Vacante	

1.2 **Subescala de Gestión:**

Nº Plazas	Denominación Puesto	Grupo	Nivel	Situación
3	Técnico de Gestión	A2	24	Vacante

1.3 **Subescala de Administrativa:**

Nº Plazas	Denominación Puesto	Grupo	Nivel	Situación
10	Administrativo	C1	21	Propiedad
2	Administrativo	C1	21	Vacante

1.4 **Subescala Auxiliar :**

Nº Plazas	Denominación Puesto	Grupo	Nivel	Situación
1	notificador/ inspector	C2	18	Vacante

2.1 **Subescala Técnica**

Nº Plazas	Denominación Puesto	Grupo	Nivel	Situación
-----------	---------------------	-------	-------	-----------

Código seguro de verificación (CSV):

4FE4 DE1A B4D3 7B74 5118



4FE4DE1AB4D37B745118

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 28-10-2022

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 28-10-2022

1	Arquitecto	A1	26	Vacante	Estabilización
1	Aparejador Municipal	A2	24	Propiedad	
1	Ing. Tec. Industrial	A2	24	Vacante	Estabilización

2.2 Clase: Personal de oficios

Nº Plazas	Denominación Puesto	Grupo	Nivel	Situación	
2	Limpiadoras	E	14	Propiedad	
1	Subalterno	E	14	vacante	
1	Limpiadora	E	14	Vacante	
1	Oficial Jardinería	C2	18	Vacante	

2.3 Cuerpo de Policía Local

Nº Plazas	Denominación Puesto	Grupo	Nivel	Situación	
1	Subinspector	A2	24	Vacante	
4	Oficial	C1	21	Propiedad	
2	Oficial	C1	21	Vacante	
10	Policía	C1	21	Propiedad	
7	Policía	C1	21	Vacante	

B) Plantilla Personal Laboral 2022

Nº Plazas	Denominación Plaza	Grupo-Niv.	Situación	Observaciones	Ley 20/2021
1	Oficial Encargado	IV-18	Vacante		
2	Oficial Construcción	IV-18	Propiedad		
6	Oficial	IV-18	Vacante		Estabilización
2	Peón	V-14	Vacante		Estabilización
1	Peón Cementerio	V-14	Vacante		Estabilización
2	Ayudante Electricista	V-14	Vacante		Estabilización
1	Oficial Jardinero	IV-18	Propiedad		
2	Peón Jardinero	V-14	Vacante		Estabilización
1	Peón Guarda Jardines	V-14	Vacante		Estabilización
1	Técnico	II-22	Vacante		Estabilización
1	Conserje	V-14	Vacante		
5	Auxiliar Administrativo	IV-18	Vacante		Estabilización
2	Peón Limpiador/a	V-14	Vacante		Estabilización
2	Peón Limpiador/a	V-14	Propiedad		
3	Portero Colegios	V-14	Vacante	Tiempo Parcial	Estabilización
4	Administrativo/a	III-21	Vacante		Estabilización
1	Conserje Biblioteca	V-14	Vacante		Estabilización
1	Monitor/a Deportiva	IV-18	Vacante		Estabilización
2	Peón Mantenimiento	V-14	Vacante		Estabilización
1	Ingeniero Téc. Agrícola	II-22	Vacante		Estabilización
1	Téc. Graduado Social	II-22	Vacante		Estabilización
1	Bibliotecario	III-21	Vacante		Estabilización
1	Archivero	III-21	Vacante		Estabilización
1	Coordinador Personal	III-21	Vacante		Estabilización
6	Monitora Educad. EHHF	IV-18	Vacante		
2	Peón Limpiador/a EHHF	V-14	Vacante		
1	Peón Cocinera EHHF	V-14	Vacante		
1	Taquillera FD	IV-18	Vacante	Fijo Discontinuo	Estabilización
1	Arqueóloga	I-	Vacante		Estabilización

Código seguro de verificación (CSV):

4FE4 DE1A B4D3 7B74 5118



4FE4DE1AB4D37B745118

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 28-10-2022

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 28-10-2022

1	Coordinador deportivo	III-21	Vacante		Estabilización
1	Administrativo/a	III-21	Vacante		Estabilización
8	Peón servicios varios	V-14	Vacante		Estabilización
6	Peón limpiadora	V-14	Vacante		Estabilización
2	Oficial	IV-18	Vacante		Estabilización
4	Conserje	V-14	Vacante	Tiempo Parcial	Estabilización
2	Conductor	IV-18	Vacante	Fijo Discontinuo	Estabilización
1	Peón	V-14	Vacante	Fijo Discontinuo	Estabilización
3	Socorrista	IV-18	Vacante	Fijo Discontinuo	Estabilización
2	Pintor-a	IV-18	Vacante	Fijo Discontinuo	Estabilización
2	Electricista	IV-18	Vacante	Fijo Discontinuo	Estabilización
2	Jardinero-a	IV-18	Vacante	Fijo Discontinuo	Estabilización
2	Administrativo/a	III-21	Vacante	Fijo Discontinuo	Estabilización
1	Taquillero-a	IV-18	Vacante	TP Fijo Discontinuo	Estabilización
1	Peón	V-14	Vacante	TP Fijo Discontinuo	Estabilización
10	Monitor Deportivo	IV-18	Vacante	TP Fijo Discontinuo	Estabilización”

SEGUNDO: Acordar exponer públicamente la plantilla de personal aprobados en el plazo de quince días hábiles, mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados. Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

(Firma y fecha digitales). En Aguilar de la Frontera, fechado firmado electrónicamente.”

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello, esta propuesta quedó aprobada por quince (15) votos a favor de los miembros asistentes, es decir ocho (8) Concejales/as del Grupo Político Municipal del IU; tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal PSOE; dos (2) Concejales del Grupo Político Municipal UPOA; un (1) Concejales del Grupo Político Municipal PP y un (1) Concejales del Grupo Político Municipal APD. **UNANIMIDAD.**

7.- DICTAMEN-MOCIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES (IBI) PARA 2023, PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE UPOA (GEX 2022/12653).

Por la Sra. Alcaldesa se cede la palabra al Sr. Portavoz de UPOA, quien da lectura abreviada y debida cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa General, en sesión Ordinaria, celebrada el día 20 de octubre de 2022, sobre la propuesta, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

“**GEX 2022/12653**

DICTAMEN-MOCIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES (IBI) PARA 2023, PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE UPOA (GEX 2022/12653).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Código seguro de verificación (CSV):

4FE4 DE1A B4D3 7B74 5118



4FE4DE1AB4D37B745118

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 28-10-2022

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 28-10-2022

Las previsiones económicas y de los expertos auguran un difícil período de recesión económica. Se aproximan meses con una elevada inflación y una importante crisis energética, en un escenario internacional complejo, con una gran sequía, y una subida de los precios de los combustibles y de las materias primas.

Todos estos elementos han llevado a una escalada al alza de los precios que están golpeando fuertemente a las economías domésticas, que día a día ven cómo se ha multiplicado el precio de la cesta de la compra.

La crisis en la que estamos inmersos y la elevada inflación que estamos sufriendo ha golpeado especialmente al poder adquisitivo de los trabajadores y trabajadoras.

En un contexto como este, las Administraciones Locales deben promover políticas encaminadas a paliar los efectos de esta crisis, desahogando el bolsillo de sus vecinos.

Con esta moción, el Grupo Municipal de Unidad Popular de Aguilar (UPOA) pretende una modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, bajando el tipo de gravamen aplicable a los bienes inmuebles de naturaleza urbana, que actualmente se sitúa en el 1%.

El pago del recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles es una obligación derivada de la titularidad de una vivienda, y, en consecuencia, un gasto asociado a un bien necesario e imprescindible, que garantiza el ejercicio de un derecho fundamental, para aquellos vecinos que sean titulares de su vivienda habitual y supone la carga impositiva más importante a nivel local que tienen que afrontar los vecinos anualmente.

En España existen 8.131 Municipios, según los datos oficiales del Instituto Nacional de Estadística. Tan sólo 63 Municipios aplican un tipo de gravamen superior al que existe en Aguilar de la Frontera, o lo que es lo mismo, el 99,33% de los Municipios españoles exigen a sus vecinos un menor tipo de gravamen que Aguilar de la Frontera.

Además, el promedio del tipo impositivo a nivel estatal en los Municipios de entre 10.001 y 20.000 habitantes, tramo en el que está Aguilar de la Frontera, se sitúa en 0,63%, muy inferior al existente en nuestra localidad.

En Andalucía, solamente tres Municipios exigen un tipo de gravamen superior (Almuñecar [1,07%], Isla Cristina [1,068%], y San Juan del Puerto [1,04%]), situándose el promedio de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el 0,57%, casi la mitad del tipo impositivo aplicable en Aguilar de la Frontera.

En la Provincia de Córdoba, Aguilar de la Frontera encabeza el ranking, teniendo la contribución más alta a nivel provincial, a la vez que el promedio de la Provincia se sitúa en el 0,66%.

Además, los Municipios que nos rodean, que conforman la Mancomunidad de Municipios Campiña Sur Cordobesa aplican los siguientes tipos impositivos:

- Fernán Núñez (0,93%).
- La Guijarrosa (0,705%).
- Montalbán (0,60%).
- Montemayor (0,50%).
- Montilla (0,8018%).
- Monturque (0,60%).
- Moriles (0,58%).
- Puente Genil (0,7769%).
- La Rambla (0,60%).
- San Sebastián de los Ballesteros (0,55%).

Código seguro de verificación (CSV):

4FE4 DE1A B4D3 7B74 5118



4FE4DE1AB4D37B745118

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 28-10-2022

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 28-10-2022

•Santaella (0,705%).

El artículo 72.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales dispone que *“El tipo de gravamen mínimo y supletorio será el 0,4 por ciento cuando se trate de bienes inmuebles urbanos y el 0,3 por ciento cuando se trate de bienes inmuebles rústicos, y el máximo será el 1,10 por ciento para los urbanos y 0,90 por ciento para los rústicos”*.

Corresponde a los Ayuntamientos la fijación del tipo de gravamen en esa horquilla que oscila entre el 0,4 y el 1,1 por ciento. El Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, como se ha mencionado anteriormente, tiene fijado su tipo de gravamen en el 1%. En este sentido, el se pronuncia el artículo 8.3.a.1º de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

El Grupo Municipal de Unidad Popular de Aguilar (UPOA) viene exigiendo durante mucho tiempo la necesidad de una bajada del tipo aplicable a este impuesto. Los datos que se recogen en esta moción demuestran, de un lado, que los aguilarenses soportan una mayor carga impositiva en la contribución que los Municipios de nuestra proximidad; y, de otro lado, que es absolutamente necesario una rebajada del tipo impositivo actualmente en vigor.

El Grupo Municipal de Unidad Popular de Aguilar (UPOA) propone una bajada al 0,90% para el ejercicio económico 2023, para paulatinamente y teniendo en cuenta los criterios técnicos de nuestro Ayuntamiento, ir bajándolo anualmente hasta situarnos en la media provincial (0,66%).

De acuerdo con el Presupuesto Municipal de 2022, el Ayuntamiento tenía previsto recaudar 2.400.000 euros en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana. Por tanto, la bajada que propone el Grupo Municipal de Unidad Popular de Aguilar (UPOA) para 2023 supondría un ahorro a los aguilarenses de 240.000 euros.

No se trata de recaudar más, sino de gastar mejor.

Al texto de esta moción, se anexará el texto completo de la Ordenanza Fiscal, incluyendo la modificación que se pretende.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Unidad Popular de Aguilar (UPOA) del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, presenta para su consideración y aprobación por el Pleno de la Corporación Local la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

- 1) Instar al Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera a iniciar los trámites para la modificación del artículo 8.3.a.1º de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, bajando el tipo impositivo aplicable a los bienes inmuebles de naturaleza urbana del 1 al 0,90%.

En Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente.”

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello, esta proposición quedó rechazada por ocho (8) votos en contra de los miembros asistentes del Grupo Político Municipal de IU; y siete (7) votos a favor de los miembros asistentes, es decir tres (3) Concejales/as del Grupo Político

Código seguro de verificación (CSV):

4FE4 DE1A B4D3 7B74 5118



4FE4DE1AB4D37B745118

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 28-10-2022

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 28-10-2022

Municipal PSOE; dos (2) los Concejales/as del Grupo Político Municipal UPOA; . un (1) Concej/a del Grupo Político Municipal PP y un (1) Concej/a del Grupo Político Municipal APD.

8.- DICTAMEN-MOCIÓN PARA IMPULSAR UN PLAN DE INVERSIONES ENERGÉTICAS Y EL AUTOCONSUMO EN EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL, PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE UPOA (GEX 2022/12654).

Por la Sra. Alcaldesa se cede la palabra al Sr. Portavoz de UPOA, quien da lectura abreviada y debida cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa General, en sesión Ordinaria, celebrada el día 20 de octubre de 2022, sobre la propuesta, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

“GEX 2022/12654

DICTAMEN-MOCIÓN PARA IMPULSAR UN PLAN DE INVERSIONES ENERGÉTICAS Y EL AUTOCONSUMO EN EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL, PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE UPOA (GEX 2022/12654).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Entre los acuerdos adoptados por la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático de París (COP21) se encuentra la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, convirtiéndose en una de las principales prioridades políticas para todas las instituciones.

De acuerdo con dicha Convención Marco, el conjunto de la Unión Europea tiene el objetivo vinculante de haber reducido en 2030, como mínimo, un 55% la emisión de gases de efecto invernadero, en comparación con 1990.

De forma global, los gobiernos de los distintos países europeos han comenzado a reducir su huella de carbono y a sustituir sus sistemas e instalaciones por otros más sostenibles y limpios.

Ligado a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, encontramos la generación de energías más limpias para el consumo. De esta manera, el conjunto de los países europeos tienen el objetivo vinculante de que, al menos, el 32% de la energía consumida sea de origen renovable en 2030.

Todo ello, unido a la crisis energética que estamos atravesando, ha supuesto un espaldarazo que permita alcanzar los objetivos previstos, habiéndose puesto en marcha múltiples líneas económicas para la subvención y financiación de instalaciones renovables, también para las entidades públicas.

Además, en la Estrategia Energética de Andalucía 2020, ya se hace una firme apuesta por el autoconsumo, tanto por su contribución a un modelo energético sostenible y más democrático, basado en las energías renovables, como por su potencial dinamizador de empleo. Así, se contemplaba como uno de sus objetivos para 2020 que, al menos, el 5% de la generación eléctrica con fuentes renovables proviniese de instalaciones de autoconsumo. Una senda que continuará en la siguiente planificación a 2030.

El autoconsumo, tal y como se señala en la Guía para el fomento del Autoconsumo en Municipios andaluces, ofrece a los municipios una doble vertiente: convertirse en potenciales promotores de instalaciones en sus propios edificios municipales, generando ahorros económicos y aportando un papel ejemplarizante en la sociedad, y ser facilitadores de aquellas instalaciones realizadas por los ciudadanos y empresas del municipio, tanto a través de la agilización de los trámites municipales como mediante las bonificaciones de impuestos o beneficios fiscales evitando, en cualquier caso,

Código seguro de verificación (CSV):

4FE4 DE1A B4D3 7B74 5118



4FE4DE1AB4D37B745118

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 28-10-2022

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 28-10-2022

ralentizar o lastrar su desarrollo al objeto de promocionar los beneficios locales y socioeconómicos asociados al autoconsumo.

En resumen, la Mesa para el autoconsumo en Andalucía, a través de la Agencia Andaluza de la Energía, asegura que la Administración Pública local y las entidades públicas deben tener en cuenta que el autoconsumo presenta grandes ventajas tanto para los usuarios como para el sistema eléctrico, entre las que podemos destacar las siguientes:

- Permite un ahorro económico y energético con una pequeña inversión, siempre que se diseñe la instalación de forma adecuada.
- Las instalaciones de autoconsumo tienen una vida útil mínima de 25 años y requieren un mantenimiento mínimo.
- El sistema energético adquiere una mayor eficiencia gracias a la generación distribuida, que permite un ahorro energético de al menos el 10%, al evitar las pérdidas por transporte: la energía se produce más cerca de los puntos de consumo.
- Permite un mayor aprovechamiento de las energías renovables y el ahorro de emisiones de CO2 a la atmósfera.
- Reduce el consumo de combustibles fósiles y la alta dependencia energética con el exterior.
- No supone coste para el sistema eléctrico.
- Reactiva la actividad económica e industrial asociada al sector energético, generando empleo, y aumenta la competitividad de las empresas.
- Hace partícipe a los consumidores en el sector energético, democratizándolo y aumentando el grado de implicación y corresponsabilidad de los individuos.
- Además, a partir de una inversión y un ahorro local, se beneficia a toda la sociedad.

Desde el Grupo Municipal de Unidad Popular de Aguilar (UPOA) entendemos que existe la necesidad de que el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera comience a trabajar en este sentido, haciendo de sus instalaciones y dependencias lugares más sostenibles y eficientes energéticamente, mediante la instalación de energías renovables y limpias.

Las instalaciones de autoconsumo municipal ofrecen un ejemplo a seguir a la ciudadanía. En Andalucía, poco a poco los municipios van implementando este tipo de tecnología renovable con el que consiguen un importante ahorro energético y de emisiones contaminantes.

Sin embargo, el desarrollo de este tipo de intervenciones no puede estar condicionado a la existencia de subvenciones o ayudas de otras instituciones. Desde el Grupo Municipal de Unidad Popular de Aguilar (UPOA) entendemos que el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera debe poner en marcha un Plan Plurianual con el objetivo de programar las inversiones necesarias para la instalación de sistemas de energía renovable y de autoconsumo en los edificios de titularidad municipal.

Para su puesta en marcha, es necesaria la realización de un estudio pormenorizado de las dependencias municipales, de las instalaciones existentes, las necesidades energéticas y las posibilidades de generación de cada una de ellas. Todo esto sentará las bases para la priorización y la programación de las inversiones.

Desde el Grupo Municipal de Unidad Popular de Aguilar (UPOA) consideramos, además, que este Plan no debe limitarse a la instalación de sistemas de generación, sino que debe profundizar en el incremento de la eficiencia energética de los edificios y dependencias municipales.

La mejora del aislamiento de fachadas y cubiertas, la sustitución de ventanas antiguas por otras más eficientes, la mejora de los sistemas de control de temperatura, son actuaciones que deben ser estudiadas para su incorporación a este Plan de inversiones.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Unidad Popular de Aguilar (UPOA) del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, presenta para su consideración y aprobación por el Pleno de la Corporación Local la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

Código seguro de verificación (CSV):

4FE4 DE1A B4D3 7B74 5118



4FE4DE1AB4D37B745118

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 28-10-2022

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 28-10-2022

1) Instar al Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera a participar en las diferentes convocatorias de financiación de este tipo de actuaciones que desde las instituciones europeas, nacional o autonómica se efectúen.

2) Instar al Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera a realizar un estudio energético pormenorizado de los diferentes edificios de titularidad municipal con el fin de analizar las necesidades energéticas, las posibilidades de generación y la mejora de las instalaciones, así como la priorización de las intervenciones a desarrollar.

3) Instar al Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera a poner en marcha un Plan de Inversiones Energéticas en edificios de titularidad municipal, con carácter plurianual, comprometiendo recursos para la ejecución de las actuaciones.

En Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente.”

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello, esta proposición quedó rechazada por ocho (8) votos en contra de los miembros asistentes del Grupo Político Municipal de IU; y siete (7) votos a favor de los miembros asistentes, es decir tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal PSOE; dos (2) los Concejales/as del Grupo Político Municipal UPOA; . un (1) Concej/a del Grupo Político Municipal PP y un (1) Concej/a del Grupo Político Municipal APD.

9.- DICTAMEN-MOCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA A LAS MUJERES PRESENTADA, A INSTANCIA DE LA PLATAFORMA CORDOBESA CONTRA LA VIOLENCIA A LAS MUJERES, CONJUNTAMENTE POR TODOS LOS GRUPOS MUNICIPALES (GEX 2022/12692).

Por la Sra. Alcaldesa, se cede la palabra a la Sra. Concejala de Servicios Sociales, D^a. Carmen Zurera Maestre, quien da lectura abreviada y debida cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa General, en sesión Ordinaria, celebrada el día 20 de octubre de 2022, sobre la propuesta, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

“**GEX 2022/12692**

DICTAMEN-MOCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA A LAS MUJERES PRESENTADA, A INSTANCIA DE LA PLATAFORMA CORDOBESA CONTRA LA VIOLENCIA A LAS MUJERES, CONJUNTAMENTE POR TODOS LOS GRUPOS MUNICIPALES (GEX 2022/12692).

MOCIÓN A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL PARA LA ERRADICACIÓN DE LAS VIOLENCIAS MACHISTAS. 25 DE NOVIEMBRE 2.022

Al igual que en años anteriores la Plataforma Cordobesa contra la violencia a las mujeres hace llegar a los Ayuntamientos de nuestra provincia la siguiente moción para que lleven al pleno de cada Municipio. En esta ocasión la presentamos con mayor antelación a los años anteriores, con el objetivo de que con tiempo suficiente la planteen en la comisión de gobierno y puedan aprobarla en el mes de Octubre.

Código seguro de verificación (CSV):

4FE4 DE1A B4D3 7B74 5118



4FE4DE1AB4D37B745118

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 28-10-2022

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 28-10-2022

PREÁMBULO

La violencia contra las mujeres no puede ser un mal menor. En esta sociedad, que se jacta de conmemorar anualmente cientos de días mundiales o internacionales reivindicando la lucha contra distintas enfermedades o poner en valor diversas causas, el Día Internacional contra la Violencia hacia la mitad de la población no puede ser uno más.

El 25 de Noviembre no es una conmemoración cualquiera, se trata de la defensa de Derechos Humanos vulnerados en todo el mundo, los Derechos Humanos de las MUJERES, sin excepción, quizá con distinta intensidad pero con la misma razón de ser: un sistema estructural patriarcal que aliado del capitalismo ejerce violencia contra las mujeres por el mero hecho de serlo.

Da igual dónde estén, o qué clase de violencia sufran, todas las mujeres son vulneradas en sus Derechos Humanos: la niña que es obligada a casarse en la India, la mujer que es asesinada en Méjico, la mujer que es prostituida en Camerún, la mujer que es ninguneada en su profesión en Italia, la mujer que es acosada por la calle en Estambul, la mujer que concibe bebés en serie para otra familia en Ucrania, la mujer que es violada en España. Todas sufren la misma clase de violencia, la violencia machista; y todas merecen el mismo respeto y la misma empatía. No puede haber mujeres de primera y de segunda, según lo lejos que nos quede su residencia y lo poco que empaticemos con su dolor. Porque de eso se alimenta el patriarcado, de la indiferencia de quiénes pueden hacer algo por acabar con su dominación y no lo hacen. Se alimenta de la normalización de la violencia, de que sea un mal menor. Ya que en otros lugares todavía hay más. Como si las mujeres tuvieran que alegrarse de no ser agredidas o de no ser violadas con cierta periodicidad, a cambio de pasar algo de miedo por la calle. Convenciéndonos de que hay violencias tolerables, tradicionales.

Tras dos años de crisis marcada por la covid19, se han elaborado pactos por la recuperación económica en todos los niveles de la administración para incidir y compensar los efectos de la pandemia, pero diversos organismos nacionales e internacionales (Ministerio de Igualdad, ONU, PNUD, etc.) están alertando de que en épocas de crisis el enfoque de género es uno de los puntos que las administraciones tachan de su agenda, mientras que precisamente es en estas crisis cuando debemos reforzar nuestra mirada hacia las mujeres y las niñas, para poder paliar el daño real causado a todos los niveles de sus vidas y evitar el suelo pegajoso que les impide desarrollar los proyectos de vida.

Y es ente sentido donde es imprescindible aplicar la perspectiva de género como herramienta de análisis que nos permita introducir cambios reales y concretos hacia la construcción de una sociedad igualitaria.

Por todo ello, es urgente la puesta en marcha y profundización de las actuaciones del Pacto de Estado contra la Violencia de Género para desplegar ya medidas y políticas igualitarias en esta situación de crisis multidimensional. Y a su vez, para ello es fundamental un replanteamiento de nuestros servicios públicos que estando heridos de muerte, deben atender a las víctimas, garantizar los derechos de todas las mujeres y proteger sus vidas. Necesitamos una apuesta clara por la ampliación de recursos y reestructuración de lo público y lo común. Necesitamos superar el Estado del Bienestar y caminar hacia un Estado de Los Cuidados, dónde la conciliación y la corresponsabilidad sean estratégicas, dando un vuelco a la situación que en nuestra sociedad viven las mujeres.

Código seguro de verificación (CSV):

4FE4 DE1A B4D3 7B74 5118



4FE4DE1AB4D37B745118

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 28-10-2022

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 28-10-2022

Ya a nivel local, es imprescindible dotar a las administraciones municipales de los recursos necesarios y la formación adecuada, incluida la población masculina, que puede y deber ser aliada de la lucha feminista.

En el mundo rural todavía es más difícil lograr este reto, y por ello, pedimos la colaboración entre administraciones, dotando de medios y recursos humanos y materiales necesarios a los municipios, especialmente a los más pequeños, para contrarrestar la gran cantidad de estímulos machistas que recibe nuestra sociedad, en especial la juventud, que está reproduciendo roles estereotipados y negando la violencia machista en sus formas más cotidianas –con las terribles consecuencias que ello está teniendo en combinación con el discurso NEGACIONISTA.

Por todo ello, pedimos al Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera La aprobación de los siguientes puntos de esta Moción presentada por la Plataforma Cordobesa contra la violencia a las mujeres.

Al Gobierno Central y Autonómico.

1. Instar al Gobierno Central y Autonómico que las Transferencias correspondiente del Pacto de Estado a los Ayuntamientos, aumenten al menos en un 3% dado que es la Institución más cercana a las víctimas.
2. Instar al Gobierno Central y Autonómico a que contemple en los objetivos que las transferencias del Pacto de Estado para los Ayuntamientos sean también para ayudas directas a las víctimas en caso de emergencias.
3. Instar al Gobierno Central y autonómico, Partida con dotación presupuestaria en los presupuestos de 2.023 para las campañas continuadas de concienciación contra la violencia a las mujeres y de formación feministas a todos los agentes sociales que trabajen con víctimas de violencia.

A los Ayuntamientos.

1. Llevar a cabo los 5 minutos de Paro en la Puerta del Ayuntamiento el día 25 de Noviembre a las 12 H. en Coordinación con los colectivos de Mujeres de cada municipio y campaña de concienciación para dicha actividad. Invitando a los centros de trabajo de cada localidad al Paro.
2. Apoyo a los colectivos de mujeres del Municipio y a la ciudadanía en general, poniendo a disposición de los mismo transportes (autobús) para su desplazamiento a Córdoba a la manifestación que se llevará a cabo el día 25 de Noviembre con motivo “Día Internacional contra la violencia a las mujeres”. La Unión de todas y todos hace la fuerza.
3. Supresión en toda la documentación Institucional municipal del lenguaje sexista a medio y corto plazo.
4. Prioridad a las víctimas de violencia de género en las viviendas de protección oficial como contempla el Pacto de Estado y la ley Integral.
5. Creación inmediata de apoyo local interdisciplinar para acompañar, ayudar y proteger a las víctimas de forma permanente como contempla el Pacto de Estado.
6. Colocación de pancarta contra la violencia machista la primera semana de Noviembre.
7. Desarrollar campañas preventivas, y con especial incidencia las dirigidas a la población infantil y adolescente, en colaboración con los agentes educativos.

Código seguro de verificación (CSV):

4FE4 DE1A B4D3 7B74 5118



4FE4DE1AB4D37B745118

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 28-10-2022

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 28-10-2022

8. Promover acuerdos, desde todos los grupos políticos, con el fin de que existan medidas de prevención, información y de protección eficaz, así como las medidas que sean necesarias para luchar con todos los medios contra la violencia de género.

En Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente.”

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello, esta proposición quedó aprobada por quince (15) votos a favor de los miembros asistentes, es decir ocho (8) Concejales/as del Grupo Político Municipal de IU; tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal PSOE; dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal UPOA; un (1) Concej/a del Grupo Político Municipal PP y un (1) Concej/a del Grupo Político Municipal APD. **UNANIMIDAD.**

CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN

10.- MOCIONES.

No se presentaron.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de orden de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, siendo las veintidós horas y treinta y seis minutos del día de su comienzo, extendiéndose de la misma la presente acta, de la que yo, la Secretaria General, certifico.

Código seguro de verificación (CSV):

4FE4 DE1A B4D3 7B74 5118



4FE4DE1AB4D37B745118

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 28-10-2022

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 28-10-2022